



2016. "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO LAPTOP, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO SINDICAL VIGENTE, CON RECURSOS PROPIOS.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las doce horas del día dosveintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios, tomando en cuenta que se han substanciado los procedimientos de Invitación Restringida número MTB-IR-015-2016, y que el Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Tlalnepantla de Baz ha emitido el dictamen de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

R E S U L T A N D O

- I. Mediante requisición y suficiencia presupuestal, el Enlace Administrativo de la Dirección General de Servicios Administrativos, solicitó la adquisición de equipos de cómputo laptop, para dar cumplimiento a la cláusula cuarta del convenio sindical vigente, con recursos propios.
- II. Con fecha 1 de diciembre de 2016 se ha substanciado el procedimiento de Invitación Restringida número MTB-IR-015-2016 declarándose desierta, con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- III. Con fecha 1 de diciembre de 2016 el Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Tlalnepantla de Baz ha instruido llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables.
- IV. Con fecha 2 de diciembre de 2016 la persona física con actividad empresarial ELSA ANGÉLICA FIGUEROA ESPÍNOLA, presentó a la Subdirección de Recursos Materiales, su cotización a precio unitario y condiciones que se solicitan, para la adquisición de equipos de cómputo laptop por la cantidad de \$1,256,400.00 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con un Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$201,024.00 (Doscientos un mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$1,457,424.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

C O N S I D E R A N D O:

- I. Que los bienes objeto de esta Adjudicación Directa son los que se detallan a continuación en el presente fallo, mismos que deben reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS			
PARTIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	150	PZA	LAPTOP TIPO HP 240 G4, NOTEBOOK MODELO 4310. PROCESADOR INTEL CELERON 6TA GENERACIÓN, 4 GB DE RAM, DISCO DURO DE 500 GB, QUEMADOR, MONITOR LED DE 14". (MICROCOMPUTADORA PORTATIL).



- I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracciones I y II, 95 de “el Reglamento” y los criterios de análisis y evaluación de la cotización, fueron los siguientes:
- Se realizó el análisis y evaluación cualitativa de la cotización técnica y económica, verificando que, en todos los casos, éstas cumplieran con los requisitos y lineamientos solicitados.
 - El criterio de evaluación de la cotización que se aplicó en el presente procedimiento adquisitivo; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del participante, para atender el requerimiento solicitado.
 - El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la cotización, así como el precio ofertado más bajo.
 - Las condiciones comerciales y económicas de la propuesta aceptada como solvente, fueron las que cumplieron con lo requerido por el área usuaria.
- II. Con base en los criterios de análisis y evaluación de la oferta presentada resultó lo siguiente:
- III. La persona física con actividad empresarial ELSA ANGÉLICA FIGUEROA ESPÍNOLA, cumple con lo solicitado y presenta su cotización a precio unitario y condiciones que se solicitan, para la adquisición de equipos de cómputo laptop por la cantidad de \$1,256,400.00 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con un Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$201,024.00 (Doscientos un mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$1,457,424.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).
- IV. Derivado del análisis de la propuesta solvente; resultó que el precio de su propuesta se encuentra dentro del referido precio de mercado y no se requiere de contraoferta.

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94 fracciones I y II, 95 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se RESUELVE QUE ES DABLE ADJUDICAR la adquisición de bienes objeto de la presente Adjudicación Directa mediante precio fijo y a favor de la persona física con actividad empresarial ELSA ANGÉLICA FIGUEROA ESPÍNOLA, cumple con lo solicitado y presenta su cotización a precio unitario y condiciones que se solicitan, para la adquisición de equipo de cómputo laptops por la cantidad de \$1,256,400.00 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con un Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$201,024.00 (Doscientos un mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$1,457,424.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La oferente adjudicada deberá cumplir con la suscripción del contrato en la firma y términos establecidos en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. La oferente adjudicada, deberá cumplir con el plazo de entrega que será a partir del fallo y hasta el día 15 de diciembre de 2016, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el área usuaria hasta cumplir con el 100%.





CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla en la forma y términos establecidos en los artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios y 128 fracción II de "el Reglamento".

QUINTO. Notifíquese al proveedor participante el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios.

ATENTAMENTE

C. NORBERTO MÉNDEZ BURGOS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO LAPTOP, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO SINDICAL VIGENTE, CON RECURSOS PROPIOS.-----